

Propuesta para declarar L'Eliana, ciudad libre de desahucios y proponer un plan de vivienda.

Doña Isabel Montaner Borja en representación del grupo municipal **COMPROMÍS PER L'ELIANA** al amparo de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presenta esta propuesta para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

Exposición de motivos

“La actual crisis ha impactado de manera dramática en la vida de miles de personas, que a causa de dificultades económicas sobrevenidas no pueden cubrir sus necesidades más básicas. Esta situación ha llevado a millares de familias a la imposibilidad de hacer frente a las cuotas hipotecarias o de alquiler de su hogar.

Su traducción social ha sido miles de desahucios en todo el Estado Español y centenares de miles de personas que han visto vulnerado su derecho a una vivienda digna, enfrentándose a situaciones de grave vulnerabilidad, precariedad extrema, pobreza y exclusión social, económica y residencial.

Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, desde 2007 hasta octubre del 2014, en el Estado Español, se han llegado a 570.000 ejecuciones hipotecarias. Según el informe presentado por el Colegio de Registradores de la Propiedad, sólo durante el año 2012, la banca se quedó más de 30.000 primeras viviendas por impago de créditos hipotecarios. Eso supone más de 100 desahucios de vivienda habitual por día hábil. Lo que trasladado a nuestra Comunidad, supone que cada día hábil 27 familias han perdido su vivienda, de las cuales 21 han pasado a ser propiedad de bancos y entidades de crédito.

Nos encontramos, por tanto, ante una situación de emergencia habitacional que constituye una auténtica anomalía en el contexto europeo. Tal y como denuncia el informe Emergencia Habitacional en el estado español, elaborado por el Observatorio DESC y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, esta situación se ve agravada por el hecho que el estado español es el país de Europa con más viviendas vacías, 13,7% del parque total -3 millones y medio de pisos según el último censo de viviendas de 2011- y con un parque social de viviendas claramente insuficiente —menos de un 2% de la vivienda existente-

Las administraciones locales, infradotadas de recursos, son las que, en primera instancia, reciben el impacto social de esta situación, al ser las más cercanas a la ciudadanía.

El contexto descrito y la situación de emergencia en la que se encuentra gran parte de la población se está traduciendo, también, en un significativo aumento de las ocupaciones de vivienda en los municipios. Una forma de acceso a la vivienda que aumenta el grado de vulnerabilidad social de los que se ven abocados a recurrir a ellas.

Una situación difícil de solucionar por la falta de recursos y competencias de las administraciones locales, que son conscientes de la gran cantidad de viviendas en desuso que acumulan las entidades financieras y sus inmobiliarias, actores

principales y parte responsable de la burbuja inmobiliaria. Estos inmuebles, a menudo obtenidos como consecuencia de ejecuciones hipotecarias, se mantienen vacíos, ya sea esperando que el precio del mercado vuelva a elevarse, o bien porque se encuentran en venta o con un alquiler de precios inaccesible para parte de la población. El resultado son millares de viviendas destinadas exclusivamente a una función especulativa, eludiendo la función social que según el artículo 33 de la Constitución Española (CE) ha de cumplir el derecho de propiedad.

La situación descrita requiere de actuaciones por parte de las administraciones que posibiliten el acceso a la vivienda de todos aquellos ciudadanos que se ven excluidos, cumpliendo el mandato constitucional del artículo 47 de la CE, así como de función social de la vivienda del artículo 33 de la CE, artículo 47 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (CDFUE) y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

Dada la gran cantidad de población con necesidades habitacionales y la falta de recursos públicos para hacerle frente, resulta urgente movilizar la vivienda vacía en manos de entidades financieras, tal y como vienen reclamando desde hace tiempo las Plataformas de Afectados por la Hipoteca (PAH). Fomentar y garantizar la función social de la vivienda, desincentivar la utilización anómala y premiar su uso social para dar respuesta a la vulneración del derecho.

Ante los intentos del gobierno central de vaciar de competencias a las administraciones locales, es preciso que los ayuntamientos defiendan la autonomía municipal satisfaciendo las necesidades habitacionales de la población.

Finalmente, el artículo 3 del Código Civil, establece que las normas se han de interpretar de acuerdo al contexto de la realidad social en que se aplique. Un contexto, caracterizado por una situación de emergencia habitacional.

Por todo ello, propone al Pleno de la Corporación los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Declarar el municipio de **L'Elia** como 'ZONA LIBRE DE DESAHUCIOS', con el ánimo de dejar patente la preocupación del municipio por la posible exclusión social de muchas de sus familias, al estar en serio riesgo de perder su vivienda, y aportar soluciones.

SEGUNDO.- Dar orden de no colaboración de la policía municipal en los desahucios de primera y única vivienda de vecinos de la localidad mientras no haya alternativa habitacional. Salvo que una norma jurídica u orden judicial así lo perceptúen.

TERCERO. Tratar, a través del grupo de trabajo mencionado en el acuerdo sexto, con las entidades financieras las vías para la aportación de viviendas vacías en la localidad, en manos de dichas entidades con el fin de crear un banco de viviendas destinadas al alquiler social.

CUARTO.- Crear, mediante los trámites legales procedentes, un **REGISTRO MUNICIPAL DE VIVIENDAS** destinadas al alquiler social compuesto por las viviendas del punto tercero de este acuerdo mas las viviendas municipales, y las de particulares y empresas que quieran incorporarse.

QUINTO.- Crear, previos los trámites legales prodedentes, un **REGISTRO MUNICIPAL DE SOLICITANTES** de viviendas para alquiler social, coordinado por la Concejalía de Bienestar Social.

SEXTO.- Constituir, previos los trámites legales procedentes, un grupo de trabajo compuesto por un representante de cada grupo municipal, un funcionario/a del área de bienestar social y dos miembros de la PAH Camp del Turia. Este grupo mantendrá reuniones periódicas el primer martes de cada mes a las 19:00 horas, y tendrá como misión, la de conocer y estudiar la problemática que en esta materia pueda afectar a los vecinos de L'Elia, realizando las acciones y formulando las propuestas que legalmente consideren oportunas.

SEPTIMO.- Solicitar al departamento de Servicios Sociales que informe sobre la viabilidad de la aprobación de ayudas del 100% de tasas e impuestos, que pongan en riesgo la pérdida de la vivienda, a las personas en riesgo de exclusión social por el riesgo de la pérdida de su vivienda.

OCTAVO.- Promover, favorecer y facilitar legalmente, el aplazamiento y el fraccionamiento del pago de tasas e impuestos municipales a las personas en riesgo de exclusión social.

NOVENO.- Gestionar con el Consorcio Valencia Interior y la Diputación de Valencia la paralización de cualquier embargo por falta de pago de tasas e impuestos, a aquellas personas en riesgo de exclusión social por el riesgo de la pérdida de su vivienda.

DÉCIMO.- Valorar la posibilidad de suplementar la partida contable destinada a las ayudas para el pago de luz, agua, alquileres, etc. en las cantidades que sean necesarias una vez hecha la liquidación del presupuesto del 2014.

DECIMOPRIMERO.- Gestionar con las empresas que prestan servicios básicos en nuestra ciudad, tales como suministro de AGUA, ELECTRICIDAD, GAS, etc. a no suprimir este suministro mientras dure el riesgo de exclusión social por riesgo de desahucio, instándoles a llegar a acuerdos de condonación y/o aplazamiento de pago. El Ayuntamiento no autorizará en estos casos, el corte o suspensión del suministro de agua por parte de la empresa concesionaria, conforme la legislación vigente.

DECIMOSEGUNDO.- Instar y coordinar con el SERVEF y la Conselleria competente el priorizar como baremo de evaluación para las personas que optan a los Cursos de Formación o de cualquier otro tipo remunerados que conjuntamente se organizan con el Ayuntamiento, el riesgo de exclusión social por el riesgo de desahucio.

DECIMOTERCERO.- Instar al Gobierno de la GENERALITAT VALENCIANA, a presentar en las Cortes una Proposición de Ley sobre la función social de la vivienda, que plantee la intervención de la Generalitat cuando se inicia el proceso de ejecución de una vivienda, antes de que se produzca la orden judicial y evitando así un gran número de desahucios.

DECIMOCUARTO.- Instar al Gobierno de la GENERALITAT VALENCIANA, a presentar en las Cortes una Proposición de Ley para el control por parte de bienestar social del corte de suministros básicos en la vivienda en caso de riesgo de exclusión social.

DECIMOQUINTO.- Instar al Gobierno de la GENERALITAT VALENCIANA a modificar el marco normativo sobre la vivienda con el fin de que se favorezca la disponibilidad para alquileres sociales de las viviendas vacías y desocupadas, fundamentalmente las gestionadas por las Entidades Financieras.

DECIMOSEXTO.- Instar al GOBIERNO DE ESPAÑA a que introduzca cambios legislativos que impidan los desahucios de primera y única vivienda, que incluya la dación en pago retroactiva y el alquiler social, cumpliendo así con el artículo 47 de la constitución española.

DECIMOSÉPTIMO.- Que el ayuntamiento a través de sus medios de comunicación y difusión publicite las acciones y medidas que se aprueban en esta moción.

DECIMOCTAVO.- Comunicar estos acuerdos al Gobierno de España, al Gobierno de la Generalitat Valenciana y a todas las Plataformas y Asociaciones de afectados del Municipio de L'Eliana.

L'Eliana a 26 de Enero de 2015

Isabel Montaner Borja

Sec. Sectorials, comunicació i joventut de COMPROMÍS PER L'ELIANA